Gobierno de Canelones

**Acta Nº021/23**

**Resolución Nº113/23**

J. Suárez, 28 de Setiembre de 2023.-

**VISTO:** la necesidad del Municipio de Joaquín Suárez de contar con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión es pertinente dictar acto administrativo para **la habilitación de gastos sobre el FONDO PERMANENTE JOAQUÍN SUÁREZ** para el período comprendido entre el 01 y el 31 de octubre del corriente.

**RESULTANDO: I)**Que el TOCAF establece a través del articulo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89 "Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"
**II)**Que este Concejo autorizó la creación del mencionado Fondo para el presente ejercicio, según consta en Resolución Nº005/23, ampliación según Resolución Nº034/23.

**CONSIDERANDO: I)**Que la administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.
**II)**Que se cuenta con un saldo monetario sobrante correspondiente a la habilitación del Fondo Permanente del mes de Setiembre/23 que asciende a la suma de $U29.712,18 (Pesos Uruguayos Veintinueve mil setecientos doce con dieciocho centésimos).
**III)**Que se hace necesario habilitar el gasto sobre el mencionado sobrante.
**IV)** Que se hace necesario constituir la totalidad del monto total autorizado según lo indicado por Resolución N°034/23.

**ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;**

**EL CONCEJO DE JOAQUÍN SUÁREZ**

**RESUELVE:**

**I) Habilitar** el gasto sobre el monto existente por concepto de **Fondo Permanente JOAQUÍN SUÁREZ**, a efectos de realizar gastos en el **período 01 al 31 de octubre del corriente**, por el importe total de $U29.712,18 (Pesos Uruguayos Veintinueve mil setecientos doce con dieciocho centésimos).
**II) Autorizar** la renovación del **Fondo Permanente JOAQUÍN SUÁREZ** para el período comprendido entre el 01 y el 30 de setiembre del corriente, por el monto de $U110.287,82 (Pesos Uruguayos Ciento diez mil doscientos ochenta y siete con ochenta y dos centésimos).
**III)** Comuníquese la presente a Tesorería del Municipio, Delegados de TCR y Secretaría de Descentralización y Participación.
**IV)** Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Carlos Nalerio
ALCALDE
Municipio J. Suárez

JOSE ABEL ZARZA
CONCEJAL

CONCEJALA
DANIELA RUZZO